



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0018/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de enero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Acuerdo de Concejo N° 027-2019/MDPN, de fecha 16 de diciembre de 2019.
- ii. El Informe N° 006-2020/OREC-MDPN-CH, de fecha 21 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que es atribución del Alcalde: "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el artículo N° 248 del Código Civil, refiere en su primer párrafo que las personas que pretendan contraer matrimonio civil, lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos; en el artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. De igual manera el Artículo 250° del mismo cuerpo normativo dispone que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere.

Que, la publicación referida en el considerando anterior tiene por fin, según lo dispuesto en el Artículo 253° del Código Civil, que "Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante cualquiera de los alcaldes que haya publicado los avisos", conforme lo señala el Artículo 258° del código sustantivo en mención, "Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido Oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2019/MDPN, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal acuerda APROBAR y AUTORIZAR la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, con motivo del "LV Aniversario de creación política del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha", a realizarse el día viernes 24 de enero del 2020;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, los expedientes administrativos presentados por los contrayentes para su inscripción en el MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, realizado por entidad municipal con motivo de las celebraciones por su LV Aniversario, y habiéndose cumplido con los pagos y requisitos que establece la Ley, con la difusión del Edicto Matrimonial de la empresa de Radio y Televisión Municipal de Pueblo Nuevo - Chíncha S.A.C., conforme al Certificado emitido de fecha 21 de enero de 2020.

Que, con Informe N° 006-2020/OREC-MDPN-CHA, de fecha 21 de enero de 2020, la Unidad de Registro Civil, hace de conocimiento que los contrayentes inscritos en el Matrimonio Civil Comunitario, han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil y su publicación conforme lo establece el artículo 250° de la misma norma legal, por lo que no existiendo impedimento legal alguno para su aprobación, es de opinión declarar la capacidad para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, con las facultades que confiere el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo establecido en los artículos 248° y 250° del Código Civil, contando con el visto de la Unidad de Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, LA CAPACIDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, a los siguientes contrayentes:

N°	DON	DOÑA
01	NILTON QUISPE SILVA	MILAGRO DEL ROSARIO ASTOQUILCA DÁVALOS
02	JAVIER JESÚS POZU PACHAS	KARINA ELENINA MARTÍNEZ MUNAYCO
03	YON EDINZON PAUCAR GUTIERREZ	IVIDEÑA MAGALI RAMOS QUISPE
04	YHEENNS WRAYYSS MARTIN VALERIO	CLAUDIA VICTORIA REYES NOLBERTO
05	ROY MARCOS SALVATIERRA	LINDA CELESTE PÉREZ TORRES
06	RAÚL LOAYZA MORIANO	SABINA CUSI HUAMÁN
07	LUIS DICKSON OCHOA MARTÍNEZ	MARIA ELIZABETH PARIONA VIVANCO
08	HÉCTOR WILLI TIPIÁN CASTILLA	SOLANGEL NAJARRO PEÑALOZA
09	CARLOS HUMBERTO GÓMEZ TABOADA	MARIELA ACOSTA RICRA
10	DOMINGO ALFREDO REYES JOYA	JUANA ROSA VÍLchez GUERRA
11	ANGELO JESÚS CASTILLA CANELO	RUTH MIREYA ARANGO CAMACLANQUI
12	EUSEBIO JESÚS FAJARDO CAMPOS	LLERY ISHUIZA TAPULLIMA
13	JOSÉ HERRERA VELÁSQUEZ	MARIA DEL SOCORRO PERALTA BELICOSO



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

14	FERNANDO ALEJANDRO MORÁN REYES	JUANA ESTHER PACHAS CASTILLA
15	LUIS RICARDO CASTILLA SARAVIA	LESLIE PAMELA YATACO PUNTRIANO
16	JAIRO CESAR IRRIBARI ALCÁNTARA	ROSITA MILLENY MENESES BAUTISTA
17	JESÚS ALEXANDER MEJÍA GONZALES	ROSA DEL PILAR CÓRDOVA ANDÍA
18	MICHELÍN GOMEZ NEYRA	ROSA YSABEL YAÑEZ LUNA
19	CARLOS GERARDO MEZA BARRIOS	XIOMARA YASMÍN MAGALLANES ECHEGARAY
20	IVAN GABRIEL MUÑANTE FRANCO	IVONNE KATHERINE MENESES AGUIRRE
21	LUIS ALBERTO PACHAS ANCHANTE	SORAY KRISTY RETAMOZO ARAMBURÚ
22	GENARO VICEN HUACHO	NATIVIDAD JUANA FERNÁNDEZ PAUCAR

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los contrayentes indicados en el artículo primero, pueden contraer Matrimonio Civil ante esta entidad municipal, a partir de la fecha y dentro de los cuatro meses de la expedición de la presente, conforme lo señala el artículo 258° del Código Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución y la Secretaria General su notificación a las Unidades competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

INFORME N° 006- 2020 / OREC-MDPN-CH

A : WILBER CANELO GONZALES
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Asunto : Lo que indica

Fecha : 21 ENERO 2020

La presente tiene por finalidad informar a usted, que de acuerdo a lo informado al Despacho de Alcaldía, sobre la celebración de matrimonio civil comunitario programado para el día 24 del presente mes a horas 10:00a.m.; con motivo de su aniversario, es que solicito realice la resolución correspondiente a las parejas que a continuación **adjunto con una relación indicando el expediente y sus DNI.**

Es cuanto cumplo con informar, para los fines legales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA - ICA

Angelica Alicia Garay de Zuñiga
JEFE DE OFICINA - REGISTRADORA CIVIL
D.N.I. 21808338

-Adjunto copia de la Carta para la publicación.



RELACION DE MATRIMONIO PARA SU RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE

MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CONMEMORANDO ANIVERSARIO DE PUEBLO NUEVO

N°	N° DE EXPEDIENTE	NOVIO			NOVIA		
		DON	EDAD	DNI	DOÑA	EDAD	DNI
1	221-2020	NILTON QUISPE SILVA	37	42667273	MILAGRO DEL ROSARIO ASTOQUILCA DAVALOS	29	46446001
2	245-2020	JAVIER JESUS POZU PACHAS	26	70071943	KARINA ELENINA MARTINEZ MUNAYCO	27	48356289
3	246-2020	YON EDINZON PAUCAR GUTIERREZ	27	46866998	IVIDEÑA MAGALI RAMOS QUISPE	38	42530329
4	320-2020	YHEENNS WRAYSS MARTIN VALERIO	21	71097995	CLAUDIA VICTORIA REYES NOLBERTO	23	71097995
5	182-2020	ROY MARCOS SALVATIERRA	28	47743487	LINDA CELESTE PEREZ TORRES	24	76775277
6	364-2020	RAUL LOAYZA MORIANO	44	40567676	SABINA CUSI HUAMANI	40	42546423
7	367-2020	LUIS DICKSON OCHOA MARTINEZ	42	21881573	MARIA ELIZABETH PARIONA VIVANCO	31	47212137
8	368-2020	TIPIAN CASTILLA HECTOR WILLO	44	21869932	NAJARRO PEÑALOZA SOLANGEL	39	40423789
9	203-2020	GOMEZ TABOADA CARLOS HUMBERTO	31	45218748	MARIELA ACOSTA RICRA	28	47269766
10	107-2020	REYES JOYA DOMINGO ALFREDO	52	21856661	JUANA ROSA VILCHEZ GUERRA	50	21858021
11	363-2020	CASTILLA CANELO ANGELO JESUS	17	74045456	ARANGO CAMACLLANQUI RUTH MIREYA	18	76807361
12	269-2020	EUSEBIO JESUS FAJARDO CAMPOS	31	46079575	LLERY ISHUIZA TAPULLIMA	28	47441876
13	362-2020	JOSE HERRERA VELASQUEZ	69	17623313	MARIA DEL SOCORRO PERALTA BELICOSO	55	80523493
14	365-2020	FERNANDO ALEJANDRO MORAN REYES	62	21825649	JUANA ESTHER PACHAS CASTILLA	64	21825648
15	366-2020	CASTILLA SARAVIA LUIS RICARDO	29	46671825	LESLIE PAMELA YATACO PUNTRIANO	22	70066988
16	0062-2020	JAIRO CESAR IRRIBARI ALCANTARA	27	70775338	ROSITA MILLENY MENESES BAUTISTA	21	76041567
17	138-2020	JESUS ALEXANDER MEJIA GONZALES	26	70066921	ROSA DEL PILAR CORDOVA ANDIA	26	73004674
18	197-2020	MICHELIN GOMEZ NEYRA	30	45693200	ROSA YSABEL YAÑEZ LUNA	31	45210884
19	291-2020	CARLOS GERARDO MEZA BARRIOS	27	47408720	XIOMARA YASMIN MAGALLANES ECHEGARAY	20	72680738
20	391-2020	IVAN GABRIEL MUÑANTE FRANCO	25	73880175	IVONNE KATHERINE MENESES AGUIRRE	27	47521022
21	387-2020	LUIS ALBERTO PACHAS ANCHANTE	29	46378535	SORAY KRISTY RETAMOZO ARAMBURU	27	72509185
22	418-2020	VICEN HUACHO GENARO	44	30423572	FERNANDEZ PAUCAR NATIVIDAD JUANA	55	21827568